

Introducción

De los datos biográficos de Antonio de Paz y Salgado y su obra

Poseemos pocos datos biográficos de Antonio de Paz y Salgado, a pesar de haber sido figura de fama tan notable en las provincias del sur del virreinato de la Nueva España que varias de sus obras fueron publicadas. Una de ellas, *El mosqueador añadido*, gozó del rarísimo honor de por lo menos dos ediciones que, si bien póstumas, sucedieron en el mismo siglo de su autor. El hecho importa: son pocos los autores novohispanos cuyas obras fueron impresas a pesar de no tratar temas religiosos o políticos, pero son rarísimos los casos de varias ediciones de una obra. La situación de *El mosqueador añadido* es una excepción que debió llamar desde hace mucho tiempo la atención de la crítica.

La obra y su autor son mencionados por contados estudiosos de la literatura guatemalteca sin ser considerados particularmente por la historiografía de la literatura novohispana. El registro biográfico más antiguo localizado se encuentra en la *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional* del poblano José Mariano Beristáin y Martín de Souza. Tal dicta a la letra¹:

PAZ SALGADO (D. ANTONIO) natural de Guatemala, hijo de su ilustre universidad y abogado de mucho crédito en su audiencia. Si hubiese vivido este ingenio en Europa, donde el papel y las prensas están baratas, habría llenado la república literaria de muchos y excelentes libros: porque fue eruditísimo, fecundo y laborioso. No me atreveré a llamarle el Quevedo de Guatemala. Pero si D. Diego de Torres de Villaroel quiso imitar a aquel genio original de la Antigua España, nuestro Paz en la Nueva dio muchos pasos sobre las huellas del Juvenal español y con mucho decoro. Escribió *Verdades de grande importancia para todo género de personas*, Imp. en Guatemala, 1741, 4º — *El*

1. José Mariano BERISTÁIN Y MARTÍN DE SOUZA, *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, 1883, II, pp. 406-407.

mosqueador o abanico con visos de Espejo, para ahuyentar y representar todo género de tontos, moledores y majaderos, Imp. en Guatemala, 1742, reimp. tres veces, y últimamente por Beteta en 1786, 8º — *Instrucciones de litigantes*, Imp. en Guatemala, 1742 — *El porqué del recurso del Ayuntamiento de Guatemala à su Audiencia, sobre la translación del Colegio de S. Buenaventura del Pueblo de San Juan del Obispo al Convento grande de San Francisco de la capital*, Imp. en Guatemala, 1741, fol. — *Las luces del Cielo, difundidas sobre el Emisferio de Guatemala*, Imp. allí, 1747, 4º — Es una historia de la iglesia de Guatemala desde su fundacion hasta su erección en metropolitana. — *Las Instituciones del Cardenal de Luca, traducidas al Castellano* — Las tenía originales el Illmo. Marín Bullón, obispo de Nicaragua.

La referencia lo hace natural de Guatemala, aunque, según documentos encontrados y que mencionaré posteriormente, parece ser que en realidad era de Galicia. La nota citada de Beristáin subraya que se le relacionó con Quevedo, aunque sin igualarlo. Ello revela el temprano reconocimiento de su pluma satírica. La nota, cual suele ser común con Beristáin, termina con un listado bibliográfico, que en años posteriores ha sido enmendado en sus lagunas y faltas. Luego de esta mención pasará más de un siglo hasta que don Ramón A. Salazar² escribiera de él:

Don Antonio Paz y Salgado sirvió en la audiencia de Guatemala en concepto de letrado. Algún biógrafo entusiasta de este ingenio lo compara por sus gracias con Quevedo. Descartando lo que en ello puede haber de exagerado, no puede negarse que hay alguna pimienta en sus composiciones, haciendo caso omiso del gongorismo de ellas. Afortunadamente he podido salvar de los destrozos de la polilla un librito de 135 páginas que lleva este curioso nombre: *El mosqueador añadido o avanico con visos de espejo, para ahuyentar y representar todo género de tontos, moledores y majaderos*. De él es el siguiente soneto:

Más quisiera que un toro me embistiera
 Que una mula cerril me derribara
 Que un trueno me aturdiera y espantara
 Y que una calentura me venciera.

De cornadas ningún caso hiciera,
 Ni caída, ni patada me matara,
 Relámpago, ni rayo me asombrara,
 Ni aun con la fiebre ardiente me muriera:

2. Ramón A. SALAZAR, *Historia del desenvolvimiento intelectual en Guatemala*, 1897, pp. 202-203.

Nada fuera capaz de que a mi brío
 Se opusiera; ni aun el mal postrero
 De la muerte temiera en desafío;

Impávido estuviera, y siempre entero
 El valor se portara como el mío
 Y sólo me asustara un majadero.

El lector juzgará por el soneto preinserto de la mayor o menor espiritualidad de Salgado. Su prosa, como ya lo indiqué, es pedantesca; pero con un poco de paciencia y otro de buena voluntad se le puede extraer jugo. Hay páginas en su extraño librito que tienen salero.

Salazar repite en el mismo volumen³ el texto de Beristáin citado arriba, reconociendo, aunque con tiento, su espíritu satírico. Lo que añade de información es poco. Después de tal publicación de finales del siglo XIX, Toribio Medina⁴ vuelve a mencionarlo, dando un listado de las obras publicadas en la Capitanía General que rectifica algunos de los errores del listado propuesto por Beristáin citado antes. Lo más importante es la indicación en la entrada dedicada a Domingo de Paz de un soneto de Paz y Salgado. La entrada dicta:

Paz (P. Domingo de) 158. — Sermón / fúnebre, / que en las svmpptosas exe- / quias, hechas el día 17. De Diciem- / bre, de 1737 en la Santa Iglesia Ca- / thedral de Guatemala: / al Sr. Dr. D. Manuel Cayetano / Falla de la Cueva, Canónigo Chan- / tre de la misma Sta. Iglesia; Cathedratico de / Prima de Leyes, en la Real Universidad de S. / Carlos de esta Corte; Juez General de Testa- / mentos, Capellanías, y obras pias; Consultor del / Sto. Tribunal de la Inquisicion; Examinador / Synodal; Juez Provisor, Vicario General, / y Gobernador de este Obispado; &c. / Predico / El Padre Domingo de Paz, de la Sagrada / Compañía de Iesvs. / Sacalo a lvz / El Dr. D. Ivan Ignacio Falla de la Cueva / Commissario del Sto. Oficio de la Inquisicion. / Y lo dedica / al Illmo. y Rmo. Sr. D Fr. Pedro Par- / do de Figueroa, dignissimo Obispo / de esta Ciudad de Guatemala, y Verapaz, / del Consejo de su Magestad, &c. / (Filete). Con licencia en Gvatemala, en / la Imprenta de Sebastian de Arebalo, Año de 1739. 4º. — Fort. orl. — v. en bl. — 10 hojas pre s. s. f. — 20 pp., la final con un

3. SALAZAR, *Historia del desenvolvimiento intelectual en Guatemala*, pp. 374-375.

4. José Toribio MEDINA ZAVALA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, Santiago de Chile, Impreso en Casa del Autor, 1910.

soneto de D. Antonio Paz Salgado, en alabanza de su maestro el Dr. D. Manuel Cayetano Falla. — Apostillado⁵.

Fue el mismo Medina quien halló un acta de defunción según la cual Paz y Salgado era natural de Galicia⁶. El documento debe considerarse sin calificar tal información como definitiva hasta localizar su acta de bautizo en España. Desde Medina, con excepción de algunos documentos menores a citarse más adelante, no hay mayores aportaciones a su biografía y se repite desde entonces lo expuesto por los primeros autores. No obstante, por su posición social destacada en las provincias del sur de la Nueva España, deben existir papeles hoy desconocidos que, cuando se localicen, completarán la información biográfica.

En las últimas décadas algunos pocos intentos han ensayado recuperar su biografía y obra. Luján Muñoz⁷ publicó un artículo sobre Paz y Salgado, donde lo considera «el autor más prolífico de la época»⁸. Esto debe entenderse como: «el autor más prolífico de las provincias del sur de la Nueva España». Años después, el Dr. Héctor M. Leyva⁹ continuó tal esfuerzo de recuperación, realizando una transcripción de las ediciones antiguas de dos obras: *Las luces del cielo de la Iglesia* y *El mosqueador añadido*. Este es el primer y meritorio intento de rescatar tales obras con una transcripción paleográfica del único ejemplar conocido durante mucho tiempo de la edición príncipe de *El mosqueador añadido*, conservado en Guatemala, hasta que encontré otro ejemplar de la misma edición resguardado en España. El ejemplar de Guatemala, de difícil consulta por su estado delicado de conservación, debería ser reproducido digitalmente. El ejemplar está dañado y no permite leer muchas partes del texto. Por ello, Leyva realizó una transcripción. Tan importante esfuerzo se justificaba en un momento en que no se conocía otro ejemplar y se corría el peligro de perder la obra. El esfuerzo de Leyva motivó a Alexander Sánchez Mora¹⁰ a estudiar *Las*

5. José Toribio MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, p. 89.

6. José Toribio MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, p. 93.

7. Jorge LUJÁN MUÑOZ, «Un jurista y autor ignorado del reino de Guatemala: D. Antonio de Paz y Salgado», *Estudios Históricos*, 17, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 1984, pp. 397-408.

8. Jorge LUJÁN MUÑOZ, «Un jurista y autor ignorado», p. 406.

9. Antonio de PAZ Y SALGADO, *Las luces del cielo de la Iglesia / El mosqueador añadido*, edición de Héctor M. Leyva, traducciones del latín de María del Rosario Portillo Andrade, Honduras, Editorial Universitaria, 2006.

10. Alexander SÁNCHEZ MORA, «*Las luces del cielo de la Iglesia* (1747) de Antonio de Paz y Salgado, la retórica del poder en la proclamación del arzobispado de Guatemala», *Fronteras de la Historia*, 23, 1, 2018, pp. 12-38.

luces del cielo y a Antonio López Murcia a estudiar las *Instrucciones de litigantes*¹¹. Estos son los últimos estudios realizados a la fecha que se ocupan de la obra de Paz y Salgado.

Además de estos trabajos, algunos pocos documentos localizados han ampliado la escasa información conocida. Tal información se resume a lo siguiente: se desconoce su fecha de nacimiento, pero debió suceder en algún momento del último cuarto del siglo XVII; hacia 1730 es Juez Defensor de Difuntos (según el documento resguardado en el Archivo General de Centro América –en lo sucesivo AGCA– con número Al. 43 exp 42450, leg. 4999. 1730); hacia 1737 diversos documentos hablan de él como abogado de la Real Aduana (AGCA A3.2, exp. 39162, leg. 2727. 1737); su periodo de mayor producción conocida fue hacia 1740; otro documento indica que hacia 1748 por lo menos una persona hizo con él pasantía como abogado previo a otorgársele a esa persona el título correspondiente de la Real Audiencia (AGCA Al. 23, leg. 4614. Fol. 274, 1748). Según Medina¹², a partir de la mencionada acta de defunción del archivo parroquial del Sagrario de Guatemala, Paz y Salgado murió en la Ciudad de Guatemala el 20 de diciembre de 1757 y fue enterrado en la catedral.

Conociendo la dificultad de imprimir durante el virreinato, es de suponer que obras de Paz y Salgado hayan quedado inéditas, pero hasta la fecha tales no se han localizado. Y, aún más, la localización de los impresos de sus obras resulta difícil por los pocos ejemplares sobrevivientes. Cotejando y revisando los registros arriba citados con información posterior, sus obras son las siguientes:

1. *Verdades de grande importancia para todo género de personas*. Guatemala, 1741. 4º fol. (registrada por Medina con la entrada no. 174)¹³.
2. *El porqué de el recurso que ha hecho el Ayuntamiento de esta Muy Noble y leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala a la Real Audiencia de su Reyno en la pretensión que trata sobre que se traslade a el Convento Grande de el Señor San Francisco de esta ciudad, el Colegio de San Buenaventura que con nombre de segunda casa de Estudios, se mantuvo muchos años en él y hoy se alla en el Pueblo de San Juan del Obispo,*

11. Rafael Antonio LÓPEZ MURCIA, «Instrucción de litigantes de Antonio de Paz y Salgado: un modelo alternativo desjudicializador de los conflictos», *Derecho y Realidad*, 24, 2014, pp. 113-122.

12. José Toribio MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, p. 87.

13. José Toribio MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, p. 93. La nota, además del título, tiene esta indicación: «Eguiara, *Bibl. Mex.* p. 256 / Beristáin, t. II. P. 467». Luego reproduce la nota de Beristáin citada arriba.

por resolución que se tomó en el último Capítulo Provincial que celebró la Provincia de el Smo. nombre de Jesús, el año de 1739. Guatemala, Sebastián de Arévalo, 1741 (registrado por Medina con la entrada 175)¹⁴. Según lo citado arriba por Beristáin, el título varía, pero debe ser la misma obra. Su entrada dicta: *El porqué del recurso del Ayuntamiento de Guatemala à su Audiencia, sobre la translación del Colegio de S. Buenaventura del Pueblo de San Juan del Obispo al Convento grande de San Francisco de la capital*, imp. en Guatemala, 1741, 4º fol.

3. *Instrucción de litigantes, o guía para seguir pleitos con mayor utilidad de los interesados en ellos, y a menos costa de la paciencia de los Jueces, Abogados, Procuradores, y demás Ministros que sirven en el Fuero*. Guatemala, Sebastián de Arévalo, 1742. (Registrado por Medina con la entrada 184)¹⁵.

14. La nota completa de José Toribio MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, pp. 93-94, dicta: «Fol. —Port. orl. — v. en bl. — 42 pp. s. f.—Signatura 2-II. — Suscrito en Guatemala, á 4 de Octubre de 1741. Biblioteca Medina (6222) / Beristáin, t. II. p. 407».

15. El volumen de Paz y Salgado tampoco ha sido estudiado ni reeditado. Rafael Antonio LÓPEZ MURCIA, en «*Instrucción de litigantes* de Antonio de Paz y Salgado», le concede atención en un artículo que puede servir al interesado como una somera introducción. La nota completa de MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, pp. 96-97, dicta:

184.—Instrvccion / de / litigantes, / ó guia para seguir pleitos / con mayor vtilidad / de los interesados en ellos, / y á menos costa de la paciencia de los Jueces, Aboga-/dos, Procuradores, y demás Ministros que sirven / en el Fuero. / Dividida en dos Partes / La primera que contiene algunas reglas de prudencia, / importantes á la mejor dirección de los negocios. / Y la segunda, que ofrece vna breve instruccion del / orden judicial que debe observarse en todas las causas / assi Civiles, como Criminales. / Compvesta / por el Liz. D. Antonio de Paz, / y Salgado, Abogado de esta RL. Aud. de Guat. / Quien la dedica. / A los Litigantes pretéritos, presentes, y futuros. / Ponese al fin de la Primera Parte / vn grito agoletico, (sic) que en nombre de todos los / Abogados, y con especialidad en el suyo, da el que / escribe cita Instrucción, y suplica por amor de Dios, / que aunque no sea otra cosa se lea esta por lo que le / puede importar á cada paso / (Filete). Con licencia en Guathemala, en la Imprenta de Se - / bastian de Arebalo; año de 1742. 4º — Port. — v. en bl. — 7 hojas prels. s. f.—30 hojas sin foliar, con el v. de la última en bl., incluyendo el Grito apologetico. — Segvnda Parte / de la Instrvccion de Litigantes, / ó guia para seguir pleitos. / En que se da vna breve muestra del orden Judicial / en todas las causas Civiles, y Criminales, compre - / hendiéndose sumariamente las principales, y ordina- / rias formalidades de los procesos. / Razones qve mveben a dar a lvz /esta Instrvccion. / Noticia de su autor, / y breve explicación de los libe- / los. y svv clavsulas. —24 hojas s. f. Prels.: —Dedicatoria á los litigantes presentes, pretéritos y futuros: Guatemala, 20 de Mayo de 1742.— Aprobación del jesuíta Francisco Xavier de Molina: Guatemala, 30 de id. — Id. del P. Domingo de Paz, jesuíta: Guatemala, 11 de junio de id – Licencia del Gobierno: 11 de id. — Licencia del Ordinario: Guatemala, 11 del mismo mes y año. Biblioteca Nacional de Guatemala. — Biblioteca Medina (6752).

EGUIARA, *Bibl. Mex.*, p. 256, sin dar el nombre del impresor, ni el tamaño, y con fecha de 1724; BERISTÁIN, t. II, p. 407; GARCÍA PELÁEZ, t. II, p. 297, sin asignar fecha.

4. *El mosqueador o abanico con visos de espejo para ahuyentar y representar todo género de tontos, moledores y majaderos*, Guatemala 1742 (registrado por Medina [1910] con la entrada 185)¹⁶. Según Beristáin, citado antes, fue reimpresso tres veces, habiendo sucedido la última de tales reimpressiones en 1786. Sabemos que la información es errónea. En realidad, no se reimprimió, sino que, además del impreso aquí señalado de 1742, se imprimió una versión corregida y aumentada que se distingue de la primera porque en el título dicta en sus primeras tres palabras *El mosqueador añadido* y existen muchos pasos en esta versión que no se localizan en la redacción original de 1742. De esta versión añadida se conocen dos ediciones. Una primera sin fecha, pero que los estudiosos aceptamos que es de 1775, es decir la príncipe de la versión añadida. La segunda está fechada en 1786. Según Beristáin en lo citado antes afirma que esta de 1786 es la última impresión de la versión añadida. Entre las ediciones conocidas de la versión añadida hay diferencias que obedecen a erratas o correcciones menores. Sobre la versión añadida de 1775 y 1786 véase la sexta entrada de esta lista.
5. *Las Luces del cielo de la Iglesia Difundidas en el Emispherio de Guattemala, en la Erección de su Iglesia en Metropolitana, Institución de su primer Arzobispo, el Illmo. y Rmo. Señor Maestro D. F. Pedro Pardo de Figueroa del Sagrado Orden de los Mininos del Señor de San Francisco de Paula, del Consejo de S. M. & c. en que se comprehende una Breve Relación Histórica de el estado de esta Iglesia hasta su feliz exhaltación; diligencias para esto hechas, y resumen de las festivas demostraciones con que se ha celebrado la concesión de esta Gracia*. México, Imprenta Real del Superior Gobierno, y del Nuevo Rezado de doña María de Ribera, 1747¹⁷.

16. MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, p. 100. Este autor completa la información: «Eguiara, *Biblio. Mex.* p. 255 ulterumque ibidem eodem anno cum additionibus, Beristáin t. II, p. 407».

17. *Las luces del cielo* [...] es una de las dos relaciones de fiesta dedicadas a solemnizar una proclamación episcopal que se conserva de la región sur de la Nueva España. La otra que se conoce fue publicada en la *Gazeta de Guatemala*, número 9, en julio de 1730. Tal hace relación del ascenso al solio obispal del Dr. Juan Gómez de Parada y Mendoza, primer obispo en la región del Yucatán antes de pasar a otra región del sur de la Nueva España, la provincia de Guatemala. Para un estudio de las circunstancias de su creación y publicación, como también de los paratextos y el contenido, véase Alexander SÁNCHEZ MORA, «*Las luces del cielo de la Iglesia* (1747) de Antonio de Paz y Salgado».

6. *El mosqueador añadido o avanico con visos de espejo, para ahuyentar y representar todo género de tontos, moleadores, y majaderos*. Guatemala, 1775. Viuda de Sebastián de Arévalo. Registrado por Medina con el no. 1091¹⁸. Todavía en 1958, Kline¹⁹ afirma que no se conocía ejemplar de esta obra. La cuestión se desarrolla más adelante. Esta obra es la versión corregida y aumentada de aquella referida en el cuarto punto de este listado.
7. En el *Sermón fúnebre que en las sumptuosas exequias hechas el día 17 de diciembre de 1737 en la Santa Iglesia Cathedral de Guatemala al Sr. Dr. D. Manuel Cayetano Falla de la Cueva, canónigo Chantre de la misma* [...] Guatemala, Sebastián de Arévalo 1739 (registrado por Medina²⁰ con el no. 158) se conserva un soneto de Paz y Salgado que dicta (cito por Luján Muñoz²¹):

*Soneto del Lic. D. Antonio de Paz y Salgado de esta Real Audiencia,
en alabanza de su Mtro. el Sr. Dr. D. Manuel Cayetano Falla*

De la divina Astrea al bibio estrecho
Túmulo de Mercurio aquí se erige
Suspende caminante; y del colixe
la medio efigie, de quien se ve el pecho.

La Realidad la imagen ha contrahecho,
porque de este doctor memorias fixe,
que supo en vida, y muerte ser quien rixe
por la senda segura de el derecho.

Mauseolo a sus zenizas en la bella
Manción etherea tiene, y luminoso
Equívoca lo muerto con lo ausente.

Porque enseñando a tantos industriosos
la Justicia; tomó claro Oriente,
y eternizó su vida como Estrella.

18. MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, p. 384.

19. Walter D. KLINE, «Antonio Paz y Salgado: colonial guatemalan satirist», *Hispania*, 41, 4, 1958, p. 474.

20. MEDINA, *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*, pp. 88-89.

21. Jorge LUJÁN MUÑOZ, «Un jurista y autor ignorado», pp. 407-408.

8. En la *Instrucción de litigantes, o guía para seguir pleitos con mayor utilidad de los interesados en ellos* (registrado en la tercera entrada) también se localiza un soneto de Paz y Salgado que dicta²²:

Christo piadoso, que en la Cruz clavado,
 el pecho muestras por mi herido,
 laba en tu sangre con eterno olvido
 la mancha torpe de mi vil pecado.

Por ser fuente de bienes me haz amado,
 y con muerte afrentosa redimido;
 por ser fuente de males te he ofendido,
 y tus justos preceptos quebrantado.

Tu real palabra has obligado a darme
 tus bienes cuando yo te los pidiera
 con gran caridad llegase a amarme!

Esta es Señor la petición postrera,
 Pues moriste por sólo perdonarme
 Perdóname Señor antes que muera.

Por los comentarios realizados a los pocos años de la muerte de Paz y Salgado, citados antes, sabemos que dejó manuscritos inéditos que no hemos localizado. Conocemos el título de uno de ellos gracias a la entrada de Beristáin y la referencia a otra:

1. *Las Instituciones del Cardenal de Luca, traducidas al Castellano* – Las tenía originales el Illmo. Marín Bullón, obispo de Nicaragua.
2. Al final del manuscrito de *El mosqueador*, sobre el cual hablaré más adelante y al que me refiero como *M*, se indica que el autor se encuentra escribiendo una obra similar a la de John Barclay (1582-1621). De ser cierta la noticia, sería una obra en epigramas. Además de la noticia en *M* no hay mayor información.
3. Irving habla de que escribió comedias, aunque no da ninguna referencia ni prueba correspondiente²³.

22. Citado por LUJÁN MUÑOZ, «Un jurista y autor ignorado», p. 408.

23. Thomas Ballantín IRVING, «El alto barroco en Centroamérica», en *Actas del IV Congreso de la AIH*, Salamanca, Consejo General de Castilla y León, Universidad de Salamanca, 1982, p. 11. Me sorprende que Irving utilice las ideas de Eugenio d'Ors, que considera el Barroco como una categoría tipológica y no como una categoría histórica. Creo que se debe tomar

Finalmente, vale la pena reproducir la nota completa al volumen *Instrucción de litigantes* que da Toribio Medina (*La imprenta en Guatemala*, pp. 96-97), en la que explica sobre el autor y da fragmentos para ilustrar su muy particular estilo:

Libro lleno de originalidad, tanto por la materia, de que trata, salpicada de chistes y anécdotas graciosas, como por el estilo peculiarísimo que en ella emplea el autor. Este no cumplió, sin embargo, con dar las noticias autobiográficas que prometió en la Segunda Parte. Bajo las apariencias de un título ajeno á las galas del lenguaje y á una obra propiamente literaria, es, en nuestro concepto, la que de todas las de la literatura colonial guatemalteca se lee con más placer. Para justificación de lo que decimos y seguros de agradar á nuestros lectores, queremos copiar de ella algunos de sus párrafos. En la dedicatoria comienza ya el autor por manifestarnos la tendencia de su espíritu travieso y burlón, pero, á la vez, lleno de talento.

¿Qué necesidad tengo, les dice á los litigantes, de apresurarme en andar buscando á quien ofrecer esta Instrucción, cuando siendo Uds. tan acreedores á ella, sería defraudarla injustamente á sus aras enagenarla sacrificio en otros altares? Por muchos títulos es víctima debida de justicia y no ofrenda voluntaria de el afecto, y si llegase á tanto mi mala conciencia que la quisiese usurpar á quienes son sus dueños, destinándola á el obsequio de otros Mecenas, sobre aumentar mis cargos interiores, les daría á Vds. el de repetirla. No, mis señores, no es este mi ánimo, antes, viéndome en la precisión de satisfacerles, quiero equivocár la obligación de restituir con la oblación de este tal cual reconocimiento.

Con esta voluntaria confesión tengo manifestado no ser elección la que hago, sino que, reconociendo la deuda, quiero que se me pase en cuenta esta obrilla por lo que estuviere debiendo, que con eso exonero mi conciencia, ínterin lo hago por medio de unas bulas de composición que he de sacar para los cargos inciertos que me pudiesen hacer gestear en la triste y amarga hora del peligro.

Sobraba con este motivo para ennoblecer el que me arrastra á hacer esta dedicatoria; pero por no dejar quejoso al común estilo que quiere que los Mecenas de las obras gocen á tira más tira mucho de soberanos, y que convenga ó no convenga, tengan su pedazo de héroes, quiero poner de manifiesto cuanto acerté por este lado en elegir á Vds.

Supongo que en el común de litigantes están incluidos hombres de todas gerarquías y que en sus diversas clases viene á tener la obra su más

con gran cautela su afirmación de que Paz y Salgado escribió comedias si no da ninguna fuente o prueba para sustentar tal afirmación.

alta protección, sin tener que envidiar alguna de las que hasta aquí se han escogitado: mas, fuera de esto, es la nobleza tan característica de los pleiteantes que parece que, como nacía entre ellos, los tiene ilustremente sellados. En juicio contradictorio la ha de litigar el que más blasona de ella. Las armas más pacíficas que condecoran las casas es preciso que le hayan ensangrentado en el campo de las contiendas: de manera que es tan del caso tener pleitos para ser noble, que, sin que aquello proceda, esto otro no se consigue.

Y si volvemos los ojos á la heroicidad que los exalta ¿á quienes otros podemos con más justificada razón atribuirlos? Fueron los Héroes (hablando en el supersticioso lenguaje de la antigüedad) aquellos descendientes de Juno que adornándolos sus prendas en la tierra mientras vivían, los hacían pasar después de muertos á ser historiadores del aire, distrito de la jurisdicción de aquella fabulosa deidad; y ni más ni menos considero la más solemne apoteosis de los heroicos pleiteantes, á quienes por más prendas, dotes y virtudes que los adornan y por más Triunfos y prendas que se les canten, toda su gloria viene á convertirse en aire, en donde ordinariamente quedan colgadas después de notarse en el seguimiento de los litigios: conque por todas estas razones veo desempeñada la que he tenido para sacrificar mi obrilla á ustedes, como á sus dueños, como á mis bienhechores, como á nobles y como á héroes.

En el prólogo comienza el autor por explicar las razones que tuvo para componer su obra, en los términos siguientes:

El papel principal de un pleito es el litigante, y, como si no fuera gente, no sé que alguno hasta ahora se haya dolido de sus trabajos para ayudarle é instruirle en el modo como deba entrar á el seguimiento de sus causas; y no siendo negocio de tan poca monta el litigar, no sé por qué no ha merecido este cuidado. A los jueces, abogados, procuradores y demás ministros de el Fuero se les han hecho sus Prácticas, sus Directorios y sus Instrucciones; pero á el miserable litigante no se le ha dado hasta ahora en particular (que yo sepa) un precepto ó una regla. En manos de su consejo camina el desventurado, sin tener más luz que las llamaradas de su pasión, envueltas en tenebroso humo... [...] A este proposito se dirige esta Instrucción. No pretendo con ella servir á los inteligentes: quiero sí aprovechar á los necesitados, y para ello, ni he cuidado del estilo, ni he querido enriquecerle los margenes con citas. Para los inteligentes no son menester, pues ya les harán reclamo cualquier apunte y advertirán la correspondencia. Para los ignorantes y rudos son ociosas, que el que no tiene camisa, no ha menester lavandera. Por esta causa deberé tener disculpa con algunos profesores que llevarán á mal se escriban en vulgar las cosas que contiene esta Instrucción, porque dirán que así se manosean y profanan los misterios del arte y que

siempre es bien retenerlos sacramentados, para que con los enigmas crezcan sus estimaciones, que es lo que aconsejó Catón. [...] También se me podrá acusar de que el lenguaje peca en festivo: pero esto no lo puedo remediar con mi genio, pues sé lo que importa hablar en tono serio.

Muchos, muchísimos serían los pasajes del cuerpo de la obra que pudiéramos transcribir como muestra del genio y estilo de tan original autor, pero debemos contentarnos, para no alargarnos más de lo que conviene, con el siguiente:

No será fuera del propósito hacer aquí memoria de algunos defectos en que incurren en el particular de pagar á los profesores los litigantes, así como hemos notado antes la de los abogados, á fin de que unos y otros les corrijan y enmienden á vista de su deformidad y de los malos efectos que podrán producir. Dejo aparte los litigantes que absolutamente no pagan, que se dan por bien servidos y tienen á los ministros de el fuero por obligados á ejecutar de balde sus oficios. De este género de litigantes hay muchos, y no menos abundan los otros que pagan condicionalmente, esto es, que ofrecen pagar si el pleito se ganase. Reniego de semejantes condiciones y pactos. ¿Quién le ha dicho á el bueno de el litigante que los profesores podrán tener dependientes de esas condiciones su manutención? ¿Acaso han visto que con condiciones se compra lo necesario para el gasto de una casa? ¿Podrán tener el pobre abogado, procurador y escribano en suspenso sus necesidades hasta que se cumpla la condición de ganarse el pleito? Lo cierto es que á este linaje de litigantes era menester que les correspondiese otro de profesores ricos y que no necesitasen de nada. Yo cuando los oigo que me hacen semejante proposición, estoy diciendo entre mí: pues yo te ofrezco, hermano, seguir el pleito si me lo pagases, y con esto pago una condición con otra. Otros hay que para que paguen es menester que los ministros se pongan colorados escribiéndoles cien papeles, cuyos renglones muchas veces, cuasi, cuasi llegan á bermejejar del rubor que padece el profesor á el ir explicando en ellos sus necesidades y miserias; y después de todo les suelen salir con «otro día daremos: perdone por Dios;» y otras cositas que no irán á excusarse, como si fuera limosna la que se les pide. Otros hay que toda la paga la reducen á hacerle cariños verbales á el profesor, á tomarle las manos con mucha afabilidad, y poniéndoselas sobre el corazón le hacen muchas ofertas; pero en cuanto á soltar el dinero (que es lo que importa) nada, que es un contento. Otros hay que pagan con hacerse graciosos con los profesores, y con decirles cuatro vulgaridades mohosas entienden que los dejan muy obligados á servirles de balde á título de sus primores. Otros hay que por poco que den, dan mil alaridos y gritos, y dicen que los han robado y destruido, y que los palacios y tribunales están llenos de águilas y gavilanes, y si se llegaran á examinar lo que éstos dan á los profesores,